18 de setiembre de 2023

SGF-2393-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:** Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) descritas en los artículos 15 y 15 bis de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, Ley 7786 y sus reformas.

**Asunto:** Capacitación virtual sobre la reforma del Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 11-18.

**El Intendente General de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. Mediante la Ley 9449 del 10 de mayo del 2017, la Asamblea Legislativa decretó la *“Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la Ley N.° 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 30 de abril de 1998”*.
2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 9 del acta de la sesión 1450-2018, celebrada el 8 de octubre de 2018, aprobó el *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786*, Acuerdo SUGEF 11-18.
3. El Conassif mediante artículo 5 del acta de la sesión 1784-2023, celebrada el 6 de febrero del 2023, dispuso remitir en consulta pública el proyecto de reformas al Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la Sugef de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo Sugef 11-18.
4. El CONASSIF, en el artículo 5 del acta de la sesión 1807-2023, celebrada el 10 de julio del 2023, dispuso en firme, aprobar la reforma mencionada en el punto anterior, al *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786,* Acuerdo SUGEF 11-18. Dichas modificaciones al Acuerdo SUGEF 11-18 rigen a partir del 1° de setiembre de 2023.
5. Es de interés público y necesario difundir las modificaciones de la reglamentación, con el objeto de incentivar una cultura de prevención y cumplimiento en la gestión de estos riesgos.

**Dispone:**

1. Realizar sesiones de capacitación dirigidas a las APNFD, sobre las reformas al Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 11-18.

1. Habilitar las fechas y horarios abajo dispuestos para realizar las capacitaciones virtuales; se requiere que el interesado elija una de las dos fechas de capacitación propuestas y se registre por medio del sitio web de la Superintendencia ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)) , o bien mediante el siguiente enlace:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Horario** | **Cupo** | **Enlace de inscripción único** **para cada fecha** |
| 28/09/2023 | De 9 a.m. a 12 m.d. | 1.000 | <https://bccr.webex.com/weblink/register/rab747cfaca9450120303a12a6a6e2312> |
| 19/10/2023 | De 9 a.m. a 12 m.d. | 1.000 | https://bccr.webex.com/weblink/register/r1dc8e0274beb81cf4491c58241760435 |

1. El formulario se cerrará al completar el cupo.
2. El enlace para la actividad será enviado a las APNFDs que queden registradas para participar en la capacitación de manera automática por la plataforma Webex al correo registrado.

En caso de que alguna de las capacitaciones programadas registre una asistencia inferior a 50 personas, la misma será suspendida, **lo cual será comunicado por medio del correo electrónico.**

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

RCA/GAM/AICA/ibv